

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: RAMIRO GUEVARA

Demandados: GERMAN ALONSO OSPINA CARDONA

Radicación: 760013103019-2023-00094-00



JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI

RAD: 760013103019-2023-00094-00

Santiago de Cali, veinte (20) de febrero de dos mil veinticuatro (2024)

El Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cali – Sala Civil, MP Dr. Flavio Eduardo Córdoba Fuertes, mediante providencia de febrero 5 de 2024, resolvió:

“1º.- DECRETAR la nulidad de la sentencia de primera instancia proferida en el presente proceso verbal, a fin de que se surta en debida forma la notificación del demandado GERMAN ALONSO OSPINA CARDONA y, una vez surtida la actuación de rigor que de ello se desprenda, la juez A-quo dicte nuevamente sentencia que defina la litis puesta a su consideración, adoptando los ordenamientos que correspondan en virtud de lo aquí decidido, en los términos dispuestos en los artículos 138 y 301 del CGP”.

Por lo anterior, se,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el superior funcional.

SEGUNDO: Declarar NOTIFICADO POR CONDUCTA CONCLUYENTE al demandado GERMAN ALONSO OSPINA CARDONA, a partir del día en que solicitó la nulidad, octubre 4 de 2023, cuyo término de traslado para el ejercicio de su derecho a la defensa empezara a correr a partir de la notificación de esta providencia - auto de obediencia a lo resuelto por el superior -, como lo dispone el inc. 3º del art. 301 del CGP.

TERCERO: COMPARTIR el link del proceso digital a los correos electrónicos oscarbuitrago759@hotmail.com; combustibleslanave@hotmail.com a fin de que el demandado ejerza su derecho a la defensa.

**NOTIFÍQUESE
EL JUEZ,**

HÉCTOR LUIS CAICEDO PEPINOSA

SH

JUZGADO 19 CIVIL DEL CIRCUITO DE CALI
SECRETARÍA

En Estado No. 029 de hoy se notifica a las partes el auto anterior.

Fecha: **21 DE FEBRERO DE 2024**

CARLOS ANDRÉS RODRÍGUEZ DÍAZ
Secretario

Proceso: VERBAL DE RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL

Demandante: RAMIRO GUEVARA

Demandados: GERMAN ALONSO OSPINA CARDONA

Radicación: 760013103019-2023-00094-00

Firmado Por:

Hector Luis Caicedo Pepinosa

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 019

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5cf6ac24a355731c0a56e9ecb948a630abbe336242b574f92a3af97341a59e77**

Documento generado en 20/02/2024 05:17:30 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>